



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 966-2015-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 29 de diciembre de 2015

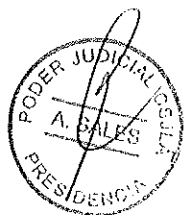
**VISTOS:**

Escrito presentado por la servidora judicial **MARÍAJOSÉ MUÑOZ FALLA**, especialista judicial de audiencias del Pool de Juzgados de Juzgamiento de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 29 de diciembre de 2015, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial Resolución, Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, de fecha 05 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del escrito de la referencia, la servidora judicial **MARÍAJOSÉ MUÑOZ FALLA**, especialista judicial de audiencias del Pool de Juzgados de Juzgamiento de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita permiso por el término de DOS [02] DÍAS, los mismos que se harán efectivos el día **MIÉRCOLES 30 Y JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, se establecen los lineamientos con relación al otorgamiento de licencias sin goce de haber que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular, el cual debe estar condicionado a la conformidad institucional al evaluar la necesidad del servicio, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del área donde se encuentra asignado el servidor; pautas para acceder a las licencias a las cuales tienen derecho los trabajadores del Poder Judicial.



Asimismo, la parte resolutive del artículo primero ítem b) de la norma acotada en el considerando precedente establece como uno de los lineamientos en relación al otorgamiento de licencias sin goce de haberes que soliciten trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular: **"las licencias sin goce de haberes por motivos personales debidamente acreditados podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis [06] meses.** En ese sentido, no se admitirán nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Sólo después de dicho periodo se podrán evaluar nuevas peticiones. (...)"

En ese sentido, de la revisión del Cuadro de Asignación de Personal [CAP] de esta Corte Superior de Justicia, se advierte que la indicada servidora es personal a plazo fijo, sujeto al Régimen Laboral N° 728 y advirtiéndose que el escrito de la referencia cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato - Dr. GONZALO GUILLERMO ESPINOZA POLO, Juez [T] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, resulta atendible su pedido en parte, por encontrarse amparado en las normas precitadas.

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la representante y directora del respectivo Distrito Judicial, por tanto, asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES** a la servidora judicial **MARÍAJOSÉ MUÑOZ FALLA**, especialista judicial de audiencias del Pool de Juzgados de Juzgamiento de la provincia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, los días **MIÉRCOLES 30 Y JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, en atención a lo expuesto en la presente resolución, debiendo darse cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, Oficina de Administración Distrital, al Dr. GONZALO GUILLERMO ESPINOZA POLO. **Notifíquese vía correo electrónico** a la servidora judicial MARÍAJOSÉ MUÑOZ FALLA, administrador de la sede de Jaén-CSJLA, al secretario del Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Mg. Ana Elizabeth Gallo del Castillo  
PRESIDENTA  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque